



Resolución Directoral

N° 004-2023-PCM/OGA

Lima, 16 de enero de 2023.

VISTOS: El Memorando N° D001366, D001367, D001369, D001458-2022-PCM-OPII y Memorando N° D000024-2023-PCM-OPII, emitidos por la Oficina de Prensa e Imagen Institucional, y el Memorando N° D000571-2022-PCM-OCT e Informe N° D000003-2023-PCM-OCT, emitidos por la Oficina de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el inciso a) del artículo 1 de la citada resolución considera como sustento del gasto devengado, la facturas y los recibos de honorarios emitidos a través del Sistema de Emisión Electrónica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el mismo que contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto entre otros, de adquisiciones de bienes y servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el inciso 6.5.1 del sub numeral 6.5 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SA/OGA-OAF denominada "Programación, requerimiento, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otras asignaciones por comisión de servicios al interior y exterior del país", aprobada por Resolución de Secretaría Administrativa N° 003-2021-PCM-SA, señala que: *"El reembolso de viáticos, pasajes terrestres y/o fluviales procede, única y exclusivamente, ante situaciones excepcionales y contingentes, debidamente justificadas que hubieran imposibilitado la emisión de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios, antes del inicio de la comisión de servicios y siempre que cuente con la autorización de el/la titular de la unidad de organización"*;

Que, mediante Memorando N° D001366-2022-PCM-OPII del 29 de noviembre de 2022, la Oficina de Prensa e Imagen Institucional solicitó el reembolso de viáticos por la comisión de servicio realizada a la ciudad de Tarapoto, del señor Jorge Pedraza Acuña, por la suma de S/ 140.00 (Ciento cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° D001367-2022-PCM-OPII del 29 de noviembre de 2022, la Oficina de Prensa e Imagen Institucional solicitó el reembolso de viáticos por la comisión de servicio realizada a la ciudad de Tarapoto, de la señora Patricia Briceño Alva, por la suma de S/ 194.00 (Ciento noventa y cuatro con 00/100 soles);



Que, mediante Memorando N° D001369-2022-PCM-OPII del 29 de noviembre de 2022, la Oficina de Prensa e Imagen Institucional solicitó el reembolso de viáticos por la comisión de servicio realizada a la ciudad de Tarapoto, del señor Hernán Marcelo Puelles Cárdenas, por la suma de S/ 63.00 (Sesenta y tres con 00/100 soles);

Que, la Oficina de Contabilidad y Tesorería mediante Memorando N° D000571-2022-PCM-OCT del 19 de diciembre de 2022, comunicó a la Oficina de Prensa e Imagen Institucional que, de acuerdo a la evaluación realizada por la Coordinación de Control Previo, las solicitudes de reembolso presentadas han sido extemporáneas, resultando improcedente su reconocimiento;

Que, la Oficina de Prensa e Imagen Institucional a través del Memorando N° D001458-2022-PCM-OPII del 22 de diciembre de 2022, solicitó se evalúe y reconsidere las solicitudes de reembolso efectuadas, considerando el sustento otorgado en el referido documento;

Que, mediante Informe N° 074, 075 y 076-2022-PCM/OCT-CP-MCV del 29 de diciembre de 2022, emitidos por el profesional de control previo, se emite opinión favorable a los reembolsos de viáticos requeridos por la Oficina de Prensa e Imagen Institucional, señalando que los mismos tienen carácter contingente, resultando procedente su reconocimiento;

Que, mediante Informe N° D000005-2023-PCM-OCT-CP-FCR del 04 de enero de 2023, el Coordinador de Control Previo concluye indicando que es procedente el carácter contingente de los requerimientos efectuados, indicando además que debido a la carga de trabajo de la última semana del mes de diciembre 2022, no fue posible el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° D000010-2023-PCM-OCT del 05 de enero de 2023, la Oficina de Contabilidad y Tesorería comunica que resulta procedente la reconsideración de las solicitudes de reembolsos, precisando el procedimiento para su reconocimiento;

Que, la Oficina de Prensa e Imagen Institucional informó según Memorando N° D000024-2023-PCM-OPII del 10 de enero de 2023, que el gasto deberá ser cargado a la meta 033 y afectado a la Certificación Presupuestal N° 0000000093;

Que, en ese contexto, la Oficina de Contabilidad y Tesorería a través del Informe N° D000003-2023-PCM-OCT del 11 de enero de 2023, brinda opinión favorable al reconocimiento de crédito interno y devengado por concepto de reembolso de viáticos del personal de la Oficina de Prensa e Imagen Institucional, precisando que dichos reembolsos tienen carácter contingente;

Que, mediante Informe N° D000001-2023-PCM-OGA-CAC del 16 de enero de 2023, se emite opinión legal indicando que resulta procedente reconocer el gasto devengado por concepto de reembolso de viáticos a favor del personal de la Oficina de Prensa e Imagen Institucional, considerando el análisis y el pronunciamiento emitido por la Oficina de Contabilidad y Tesorería;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutivo respectivo, para el reconocimiento y abono de crédito interno y devengado por concepto de reembolso de pasajes y viáticos a favor del personal de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería;



Firmado digitalmente por ALMEYDA
CAMPOS Cecilia Carolina FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2023 14:59:50 -05:00

De conformidad con lo establecido en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, y la Directiva N° 002-2021-PCM/SA/OGA-OAF, aprobada por Resolución de Secretaría Administrativa N° 003-2021-PCM-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER, el gasto interno y devengado por concepto de reembolso de viáticos, en el presente año 2023, a favor del personal de la Oficina de Prensa e Imagen Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme al siguiente detalle:

Comisionado/a	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio (23.21.22)	Nota CCP	Meta
Hernán Marcelo Puelles Cárdenas Patricia Briceño Alva Jorge Enrique Pedraza Acuña Oficina de Prensa e Imagen Institucional	S/ 63.00 S/ 194.00 S/ 140.00	0000000093	033

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución al personal indicado en el artículo 1, a la Unidad Orgánica a la cual pertenece y a la Oficina de Contabilidad y Tesorería.

ARTÍCULO 3.- PUBLICAR, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

Documento firmado digitalmente
LUIS ANTONIO ALEMAN NAKAMINE
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por ALMEYDA
CAMPOS Cecilia Carolina FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2023 15:00:00 -05:00